

Segunda Comisión de Estudio: Derecho Civil y Procesal Civil

Cuestionario para la Reunión de 2007

Sanciones para los casos de inactividad de las partes en las acciones civiles

I.

1. ¿Existen su sistema jurídico normas procesales que impongan plazos perentorios a las partes para a) modificar o ampliar sus pretensiones y los medios de prueba, y b) recurrir a otros procesos?

2. ¿El proceso cuenta con varias audiencias a lo largo de las cuales se van diligenciando las pruebas, o su sistema jurídico limita el proceso a un determinado número de audiencias, por ejemplo «no más de dos audiencias»?

3a. ¿Qué sanciones pueden ser tomadas contra una parte cuando no cumplió un acto del proceso en los plazos establecidos por la ley o por el juez?

3b. ¿Hay sanciones similares previstas cuando una parte abusa de los medios procesales con el objetivo manifiesto de retrasar el proceso?

4a. ¿Qué sanciones pueden ser tomadas por un juez contra un testigo que no concurre, sin justificación, al proceso?

4b. ¿Existen sanciones en caso que un perito designado por el juez no cumpla con entregar su informe o se retrase sin justificación válida en entregarlo?

5a. ¿Qué sanciones disciplinarias pueden imponerse a un abogado por organizaciones profesionales cuando, representando a una de las partes, abusa de los medios procesales con el objetivo manifiesto de retrasar el proceso?

5b. ¿El Arancel o norma de los honorarios de los abogados, toma en cuenta que los actos procesales no sean superfluos o innecesarios? En caso afirmativo, ¿de qué manera se alienta a los abogados a presentar sus pretensiones y sus medios de prueba de manera ágil y lo antes posible?

6. ¿Su sistema jurídico confiere a los jueces poderes en cuanto a la conducción formal del proceso? ¿y a controlar el calendario y la duración del proceso (por ejemplo, fijando fechas definitivas que no admitan postergaciones)?

7. ¿Su sistema jurídico autoriza a los jueces a tener control sobre el fondo del proceso civil, especialmente en lo que concierne:

- la potestad de pedir a las partes aclaraciones útiles
- la potestad de hacer comparecer personalmente a las partes
- la potestad de relevar cuestiones de derecho
- potestades probatorias al menos en los casos de asuntos no disponibles
- de dirigir el diligenciamiento de la prueba
- de excluir testigos cuando su eventual declaración no es pertinente al objeto del proceso?

8. En su sistema judicial, ¿los jueces tienen el poder de decidir a) si conviene seguir un proceso escrito o un proceso oral, b) decidir en qué casos se puede recurrir a un proceso simplificado? ¿O estas cuestiones son de resorte legal?

9. Existen restricciones en lo que atañe al derecho de las partes de presentar en Apelación a) nuevas pretensiones, b) argumentos jurídicos nuevos? En caso afirmativo, ¿hay excepciones a esas reglas?

II.

1. ¿Existen en su país propuestas de reforma legislativa para asegurar la eficacia de la justicia imponiendo sanciones a las partes en los casos de abuso de los medios procesales?
2. ¿En qué puntos les gustaría profundizar?
3. ¿Qué tema proponen para la próxima reunión?

Nina Betetto